



**“CONTRATO DE SUMINISTROS PARA CAMBIO DE ACEITES, LUBRICANTES, SERVICIO DE ENGRASE Y REPARACIONES MENORES DE LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA DE LA MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN Y DEPARTAMENTOS DE EDUCACIÓN Y SALUD, AÑO 2015”**

**APRUEBA REALIZAR TRATO DIRECTO Y EMISIÓN DE ORDEN DE COMPRA**

**DECRETO N° 1.668 /**

**QUILLÓN, MARZO 27 DE 2015. -**

**VISTOS:**

1. Decreto Alcaldicio N°3969 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente para el año 2015.
2. Decreto Alcaldicio N°3968 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente, DAEM para el año 2015.
3. Decreto Alcaldicio N°3.966 de fecha 10 de Diciembre de 2014, que aprueba Presupuesto Municipal Vigente, DESAMU para el año 2015.
4. El Proyecto denominado **“Contrato de Suministros para Cambio de Aceites, Lubricantes, Servicio de Engrase y Reparaciones Menores de los Vehículos y Maquinaria de la Municipalidad de Quillón y Departamentos de Educación y Salud, Año 2015”**.
5. Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes que forman parte de la licitación **“Contrato de Suministros para Cambio de Aceites, Lubricantes, Servicio de Engrase y Reparaciones Menores de los Vehículos y Maquinaria de la Municipalidad de Quillón y Departamentos de Educación y Salud, Año 2015”**.
6. Decreto Alcaldicio N° 4218, de fecha 19 de diciembre de 2014 que Aprueba Llamado a Licitación Pública, Bases Administrativas Especiales y Designa Comisión de Evaluación.
7. Licitación Pública ID N° 4366-42-LE14.
8. Acta de Evaluación de fecha 12.01.2015.
9. Decreto Alcaldicio N° 098 de fecha 12.01.2015, que Autoriza Continuidad de Suministro Mantención de Vehículos.
10. Decreto Alcaldicio N°972, de fecha 20.11.2013, que designa al Administrador Municipal como Alcalde Subrogante o a quien haga sus veces para desempeñarse cada vez que el titular del cargo correspondiente esté impedido de ejercer por cualquier causa dicha función.
11. Decreto Alcaldicio N°1548, de fecha 19.03.2015, que designa a la Srta. María Gabriela Vallejos Landaur, como Secretaria Municipal subrogante.
12. Sentencia de Proclamación de Alcaldes N°14, de fecha 30 de Noviembre de 2012, del Tribunal Electoral de la Región del Bio Bio.
13. La Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
14. Decreto N° 250, aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestaciones de Servicio.
15. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, “Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades”, y sus posteriores modificaciones.

## CONSIDERANDO

- Art. 10 N°7 letra f, de la Ley N° 19.886 de Compras y Contrataciones Públicas, donde señala que, “La licitación privada o trato directo proceden, con carácter excepcional, en las siguientes características: 7) cuando por la naturaleza de la negociación existan circunstancias o características del contrato que hagan del todo indispensable acudir al trato o contratación directa, de acuerdo a las casos y criterios que se señalan a continuación: L) cuando habiéndose realizado una licitación pública, previa para el suministro de bienes o contratación de servicios, no se recibieron ofertas o estas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo”
- La necesidad de contar con asistencia permanente y expedita para la mantención, servicios y suministros mecánicos y eléctricos de los vehículos municipales y departamentos traspasados.
- Los antecedentes técnicos y administrativos incluidos en el proceso de licitación pública id 4366-42-LE14.

## DECRETO

1. **APRUÉBASE**, la contratación mediante **“Trato Directo”** entre el Municipio de Quillón y la empresa **LUBRICENTRO LOS CRUCEROS LTDA.** RUT N° [REDACTED], para el **“Contrato de Suministros para Cambio de Aceites, Lubricantes, Servicio de Engrase y Reparaciones Menores de los Vehículos y Maquinaria de la Municipalidad de Quillón y Departamentos de Educación y Salud, Año 2015”** por un monto referencial de acuerdo al valor ofertado en cada uno de los servicios solicitados, hasta el 31 de diciembre de 2015

Se entenderá como contrato de los servicios, la emisión de la orden de compra por la entidad.

2. **IMPUTESE**, a los ítems correspondientes, de acuerdo a la naturaleza del gasto y según el clasificador presupuestario vigente.

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**MARIA GABRIELA VALLEJOS LANDAUR**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**  
MINISTRO DE FE



**VLADIMIR PENA MAHUZIER**  
**ALCALDE(S)**

RNA/anh.

### **DISTRIBUCIÓN:**

- Secretaría Municipal
- Director de Adm. y Finanzas
- Dirección de Secplan
- DAEM
- DESAMU
- Depto. de maquinaria y Transporte
- Depto. Control
- Archivo.